



RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación de la subvención nominativa otorgada a favor de la Cruz Roja Española para el proyecto “Tarjetas regalo para adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad” año 2025 Expediente: E2025024218

Vista la documentación justificativa de la subvención nominativa otorgada a favor de la Cruz Roja Española, para la realización del proyecto de referencia en la anualidad 2025, se emite la presente propuesta, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Director Insular de Hacienda, mediante Resolución R0000116820 de fecha 12 de diciembre de 2025, otorgó una subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), para financiar el proyecto “tarjetas regalo para adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad” año 2025. En dicha Resolución se estableció como fecha límite para la aportación de la justificación el 31 de marzo de 2026, publicándose la concesión de dicha subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código 875111.


SEGUNDO: La Cruz Roja Española presentó en plazo, el 18 de marzo de 2026, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria de la actuación realizada en la que se reflejan las actividades desarrolladas, entre las que se incluye el comprobante de la entrega de 71 tarjetas regalo por valor de 80,00 euros distribuidas a jóvenes en riesgo de exclusión social, para la compra de ropa y/o calzado. En la citada memoria se hace constar que se entregaron 72 vales, sin que una de las familias pudiera canjearlo en el plazo otorgado para ello, lo que justifica que la aportación de Cruz Roja, que inicialmente ascendía a 760,00 euros, finalmente resultara de 680,00 euros.
- Memoria económica.
- Financiación:

Entidad	Importe	Porcentaje
Cabildo de Tenerife	5.000,00 €	88,02 %
Cruz Roja Española	680,00 €	11,98 %
TOTAL	5.680,00 €	100%

- El importe de la subvención fue transferido íntegramente a Deportes Salud Canarias, S.L., según justificante bancario emitido por el Banco Santander de fecha 29 de enero de 2026 por importe de 5.760,00 €, que incluye la financiación de la Corporación Insular y la propia aportada por Cruz Roja al proyecto.

Código Seguro De Verificación	sKbq3Ru2IDDmsBjSlU4yng	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/04/2026 15:03:57
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	07/04/2026 15:02:50
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sKbq3Ru2IDDmsBjSlU4yng		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3



e) Facturas justificativas:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE €	CONCEPTO
DEPORTES SALUD CANARIAS S.L. (Q2866001G)	068102	16/12/2025	5.760,00	72 tarjetas

TERCERO: Analizada la documentación aportada, el Servicio Administrativo de Coordinación y Apoyo a la Presidenta considera que la subvención ha sido debidamente justificada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 (en adelante RLGS).

II.- El presente trámite no está sujeto a fiscalización previa, de acuerdo con las siguientes circulares:


- Circular de la Intervención General, de fecha 16 de febrero de 2021, de aclaración e interpretación de los procedimientos de control interno en materia de reintegros de presupuestos:

“SEGUNDO.- Los reintegros de Presupuestos cerrados, tanto los de naturaleza corriente como de capital, deben entenderse excluidos de la fiscalización previa plena de la Intervención, estando sujetos a toma de razón en contabilidad y control permanente posterior mediante técnicas de muestreo y/o auditoría.”

- Circular de la Intervención General, de fecha 3 de marzo de 2021, respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones, la aprobación de la justificación de la subvención no requiere control financiero previo:

“(…) el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, que ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, es decir, ya no será necesario remitirlas al Servicio de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, para la emisión de informe previo, sino remitirla directamente a la aprobación del órgano competente, acompañada del informe propuesta del servicio con toda la documentación requerida.”

III.- El Director Insular de Hacienda es el órgano competente para la aprobación de la presente justificación, de conformidad con el art. 70 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del presente ejercicio, así como el Decreto de la Presidenta D0000005984 de 21 de abril de 2025, que delega en la Dirección Insular de Hacienda las atribuciones correspondientes al órgano superior o directivo del Área previstas en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases de

Código Seguro De Verificación	sKbq3Ru2IDDmsBjS1U4yng	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/04/2026 15:03:57	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	07/04/2026 15:02:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sKbq3Ru2IDDmsBjS1U4yng			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3	

Ejecución del Presupuesto de la Corporación, lo cual incluye la competencia para la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.


De acuerdo con lo expuesto, **RESUELVO**

Primero. Aprobar la memoria justificativa presentada por la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con NIF Q2866001G, para la justificación de la subvención nominativa otorgada por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) para financiar el proyecto “*Tarjetas regalo para adolescentes en situación de extrema vulnerabilidad*”, ejercicio 2025.

Segundo. Notificar la presente Resolución a CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Tercero. Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICION ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	sKbq3Ru2IDDmsBjS1U4yng	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	07/04/2026 15:03:57	
	Juan Carlos Pérez Frías - Director Insular de Hacienda / Dirección Insular de Hacienda	Firmado	07/04/2026 15:02:50	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/sKbq3Ru2IDDmsBjS1U4yng			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3	